

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 1 de 18

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO
(IMCY)**

YUMBO

**FECHA DE ELABORACIÓN ENERO DEL 2026
VIGENCIA 2026**



Carrera 5 No. 6 – 34
Yumbo, Valle del Cauca



+57 (602) 695 9115
+57 (602) 6516600



Instagram: @imcyumbo
Facebook: Imcy Yumbo



www.imcy.gov.co

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 2 de 18

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1	Objetivo General.....	3
2.2	Objetivos Específicos.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	NORMATIVIDAD	4
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
6.	DEFINICIONES	7
7.	ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
8.	ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
9.	RESPONSABLES.....	16
10.	RECURSOS.....	16
11.	SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA.....	17



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 3 de 18

1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente; para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud, lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las organizaciones y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la organización promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del SGSST están alineados a la política del Sistema Integrado de Gestión.

- Capacitar a todo el personal del Instituto IMCY independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos.
- Evaluar el cumplimiento de requisitos del SGSST.
- Gestionar adecuadamente los recursos asignados al SGSST.
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo anual del SGSST.



**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****Versión: 01****SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****Fecha: 28/01/2026****PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL
SG – SST****TRD: 100-39.19****PL-GH-SST-001****Página 4 de 18**

3. ALCANCE

El Plan de trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, cubre a todos los colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

4. NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Ley 9ª de 1979	Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Resolución 2400 de mayo 22 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 1016 de marzo 31 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 2013 del 06 de junio de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
Decreto 1772 de agosto 3 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1831 de agosto 3 de 1994	Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Versión: 01

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 28/01/2026

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST

TRD: 100-39.19

PL-GH-SST-001

Página 5 de 18

Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1918 del 5 de junio de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
Circular 0038 de 2010	Espacios libres de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 1111 de 2017	Establece los estándares mínimos del SG-SST y unas fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos.
Decreto 052 de 2017	SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Carrera 5 No. 6 – 34
Yumbo, Valle del Cauca



+57 (602) 695 9115
+57 (602) 6516600



Instagram: @imcyumbo
Facebook: Imcy Yumbo



www.imcy.gov.co

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 6 de 18

Resolución 0312 del 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo – República de Colombia y deroga la Resolución 1111 de 2017.
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia Coronavirus.
Decreto 768 de 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3461 de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1843 de 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY. Establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título Riesgos Laborales, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.5. Afirmando así su compromiso en pro de velar por la protección integral de todos sus colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes y el medio ambiente, mediante su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y por la promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Por lo anterior el Instituto Municipal de cultura de Yumbo - IMCY, se compromete a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 7 de 18

- Generar un ambiente de trabajo seguro y saludable en cada uno de los servicios que presta, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basándonos en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) para la gestión de los riesgos inherentes a las actividades de la institución.
- Fomentar la participación y sensibilización del personal en todos los niveles de la organización, a través de capacitaciones que le permitan a todo el personal de la entidad, desarrollar las capacidades y destrezas individuales y colectivas de autocuidado, la promoción de la salud y la prevención de riesgos en el trabajo.
- Destinar los recursos físicos, humanos y financieros para el desarrollo continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementar acciones de mejora continua, con el fin de optimizar su desempeño.

Como muestra del compromiso y para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la alta gerencia, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos financieros, de talento humano, técnicos y físicos requeridos para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia, la seguridad, el bienestar de los colaboradores y contratistas y por tanto aportar al mejoramiento continuo del sistema.

6. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 8 de 18

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, artículo 3].**

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:**

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 9 de 18

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 10 de 18

suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. **[Resolución 1401 de 2007]**.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

MEDICINA DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas. **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes **[GTC 45 de 2012]**.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 11 de 18

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones **[Ley 1562 de 2012, artículo 1]**.

REUNIÓN POSTERIOR AL INCIDENTE (RPI): Intercambio de opiniones, analizando hechos que permitan capitalizar experiencias individuales y grupales de quienes atendieron un incidente. Tratamiento de los aciertos y errores suscitados en la atención del incidente, compartido por las personas que participaron en el puesto de comando y que sirve de base para el informe final, se deben evaluar los siguientes aspectos: Desarrollo operativo, necesidades logísticas o de equipamiento, modificaciones a procedimientos y entrenamiento adicional. Debe efectuarse de manera corta no mayor de una hora y antes de 3 días después de finalizada la operación y posterior a su realización debe socializarse con las entidades y áreas involucradas.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 12 de 18

para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

7. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, es por ello por lo que para el año 2026 se consideran las siguientes actividades.

8. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: Objetivos, política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores, funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes del Instituto IMCY, en cumplimiento de los estándares mínimos.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualización, revisión y análisis del manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026 (si se requiere).





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Versión: 01

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 28/01/2026

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST

TRD: 100-39.19

PL-GH-SST-001

Página 13 de 18

2	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualización, Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente, incluye manuales, procedimientos, programas, formatos, entre otros.
3	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.	Actualización o Revisión y análisis de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de las sedes IMCY, Biblioteca y Centro Cultural de Yumbo.
4	Programa de capacitación.	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, de acuerdo con los riesgos identificados con el fin de promover mecanismos de prevención, mediante la participación de todos los colaboradores y contratistas del IMCY.
5	Matriz Legal.	Revisión y actualización (si aplica), de la Matriz de los requisitos legales aplicables y Verificar el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, revisando las páginas Web oficiales del gobierno.
6	Programa de Orden y Aseo.	Diseño e implementación del programa de orden y aseo, garantizando en la entidad un lugar ordenado, limpio y saludable, que permita mejorar las condiciones ambientales con el fin de brindar un bienestar laboral a cada uno de nuestros colaboradores y contratistas, optimizando los procesos y el espacio físico. También incluye visitantes.
7	Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualización o revisión y divulgación o socialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.
8	Plan de emergencias.	Revisión o actualización del plan de emergencias de las sedes IMCY, Biblioteca y Centro Cultural de Yumbo, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de emergencias, crear acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros.
9	Brigada de emergencia.	Funcionamiento de la brigada de emergencia.



**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****Versión: 01****SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****Fecha: 28/01/2026****PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL
SG – SST****TRD: 100-39.19****PL-GH-SST-001****Página 14 de 18**

10	Inspecciones de seguridad.	Realizar inspecciones de seguridad destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los colaboradores, equipos, infraestructura, entre otros.
11	Extintores.	Realizar inspecciones preventivas mensuales de las condiciones de los extintores y coordinar el mantenimiento y recarga anual correspondiente.
12	Camillas tipo FEL.	Realizar inspecciones preventivas mensuales de las condiciones de las camillas tipo FEL (Férula Espinal Larga de Inmovilización).
13	Botiquines.	Realizar inspecciones preventivas mensuales de las condiciones de los elementos de los botiquines.
14	Visita técnica de seguridad por parte de Bomberos.	Cumplir con la inspección técnica de Seguridad Humana y Contra incendios por parte de Bomberos, incluyendo la inspección y prueba de la red contra incendios del Centro Cultural de Yumbo – CCY.
15	Vigía Ocupacional.	Capacitación al vigía en temas de SST y en investigación de accidentes de trabajo, garantizar las reuniones mensuales y actas del año 2026 y realizar inspecciones preventivas de acuerdo con cronograma de trabajo.
16	Comité de Convivencia Laboral.	Capacitar al comité, de acuerdo con la normatividad legal vigente, cumplir con las actividades del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2026 y realizar actividades preventivas a los colaboradores.
17	Exámenes médicos laborales.	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma temprana, posibles alteraciones temporales o permanentes del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por enfermedad general.
18	Programa de inducción y reinducción.	Realizar la inducción y reinducción a los colaboradores.
19	Jornada de bienestar laboral o semana de la salud.	Realizar una jornada saludable enfocada en el cuidado de la salud a través de hábitos y estilos de vida saludable.





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Versión: 01

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 28/01/2026

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST

TRD: 100-39.19

PL-GH-SST-001

Página 15 de 18

20	Afiliación a la ARL.	Realizar las afiliaciones de los colaboradores a la ARL.
21	Estándares mínimos.	Autoevaluación de estándares mínimo vigencia 2025.
22	Accidentalidad y Enfermedad Laboral (investigación de AT).	Investigación de los accidentes de trabajo: reportar e investigar los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. En compañía de la ARL se realizarán campañas de prevención de accidentes de trabajo, así mismo, se formará al VIGIA
23	Asistencia a eventos.	El área de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá asistir a los eventos y actividades realizados por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY para coordinar toda la parte de seguridad, donde se tendrá en cuenta 3 fases: Primera fase: Realizar las cartas de apoyo a entidades correspondientes (Bomberos, Gestión del Riesgo, entre otras) que nos acompañan a dichos eventos o actividades, realizar la respectiva inspección de seguridad humana y prevención de incendios junto con entidad competente. Segunda fase: Realizar prevención e inspecciones de seguridad correspondientes y constantes durante los eventos o actividades, estar atentos a cualquier situación de emergencia que se presente y coordinar con las entidades competentes en caso de materializarse alguna emergencia. Tercera fase: Retirar elementos y equipos puestos por el Instituto IMCY, estar atento en desmontaje y finalización de los eventos y actividades y realizar una reunión posterior a dichos eventos o actividades para una posible mejora si se requiere.



Carrera 5 No. 6 – 34
Yumbo, Valle del Cauca



+57 (602) 695 9115
+57 (602) 6516600



Instagram: @imcyumbo
Facebook: Imcy Yumbo



www.imcy.gov.co

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 16 de 18

9. RESPONSABLES

Son responsables del desarrollo y ejecución del plan anual de trabajo del SGSST:

- El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento.
- El profesional de Talento Humano como encargado del manejo del recurso humano del Instituto IMCY.
- El responsable del SGSST, garantizador del desarrollo de cada una de las actividades establecidas del Sistema de Gestión y la normatividad vigente.
- El asistente de apoyo del SGSST, como responsable de seguir indicaciones a todas las actividades y demás frente al diseño e implementación del SGSST. (Si lo hay).
- Todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, como principales figurantes frente al SGSST.

10. RECURSOS

Definir y asignar los siguientes recursos financieros, humanos, técnicos y físicos para el diseño, la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

❖ Recursos financieros

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, se cuenta con un presupuesto para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los recursos serán gestionados por el Gerente y el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

❖ Recursos humanos

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será administrado por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SGSST.

El responsable del SG-SST contará con el apoyo de:

- Oficina de Talento Humano
- Persona de Apoyo
- Vigía Ocupacional
- Comité de convivencia laboral
- Brigada de emergencia
- Asesoría de la ARL



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 17 de 18

- El Instituto destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:
- Participación en simulacros
- Asistencia a capacitaciones y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Cada uno de los miembros principales y suplentes del comité de convivencia laboral, la brigada de emergencia y el vigía ocupacional podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

❖ Recursos técnicos

Para la ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto cuenta con los siguientes recursos técnicos:

- Computador para el Coordinador o Responsable y computador para la persona de apoyo del SG-SST.
- Impresora multiuso para copiado, impresión y escáner de archivos.
- Acceso a Internet.
- Muebles y enseres.
- Elementos primarios de oficina.

❖ Recursos físicos

- Una oficina para el Coordinador o Responsable y el apoyo del SG-SST.
- Un auditorio con capacidad para 150 personas.
- Aulas con capacidad de 40 personas.
- Dispone de las 3 sedes del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY.

11. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo, se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de este, donde se tendrá en cuenta el número de actividades programadas y realizadas durante el periodo 2026. Es decir que se llevará un indicador de evaluación de la cantidad de actividades programadas por la cantidad de actividades ejecutadas durante el año. Para ello se utilizará la herramienta de evaluación de planes institucionales en formato FO-GE-16. Evaluación que será utilizada para establecer las acciones necesarias de mejora continua.



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 28/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG – SST	TRD: 100-39.19
	PL-GH-SST-001	Página 18 de 18

Auditoría interna y revisión por Gerencia: Se deberá hacer una auditoría interna anual al cumplimiento del SGSST, donde se van a tener en cuenta los avances y los indicadores de evaluación. El Gerente revisará las gestiones adelantadas del SGSST por los responsables de este, así evaluará el proceso y se realizará el plan de mejora.


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
 GERENTE
 IMCY

Proyecto y Elaboró: Contratista SST. Kevin Steve Bravo G.
 Reviso y Aprobó: Comité de gestión y desempeño.

